COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Caldas, 3 de octubre de 2024

Señora:
IVÓN KATHERINE HERNÁNDEZ PACHÓN
C.C. No. 1.052.338.593
CL 10 SUR 9 A 28
Chiquinquirá Boyacá
Celular: 3 1 5 3 0 4 7 3 2 6
Correo electrónico: katherine_742@hotmail.com

Ref.: Aceptación oferta proceso de Mínima Cuantía No. IPMC-017-2024

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación al proceso en referencia ha sido aceptada de manera incondicional y se ceñirá a las siguientes condiciones:

1. Objeto

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS DE QUIPE Y CENTRO DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ

2. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato será **UN (1) MES** contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez cumplidos los requisitos para la suscripción del acta de inicio, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II.

Dicha acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico

3. Valor y forma de pago

3.1. Valor:

El valor de la aceptación de la oferta es de **TREINTA MILLONES TREINTA MIL PESOS ($30.030.000.) M/CTE** incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

3.2. Forma de pago

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante UN (01) ÚNICO PAGO una vez cumpla con la entrega de estudios y diseños objeto del presente proceso de acuerdo a los parámetros indicados por el supervisor, acompañado de la respectiva factura o documento equivalente, certificación de la entrega por parte del supervisor, el acta de terminación y liquidación suscrita entre el contratista y el supervisor.

Además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

Para realizar los pagos correspondientes el contratista debe:

• Entregar al Municipio la cuenta correspondiente debidamente soportada con las revisiones realizadas.

• Factura de compraventa por el valor de los bienes suministrados y/o servicios prestados.

Se debe tener en cuenta por parte de los oferentes los impuestos y demás contribuciones, los cuales se describen a continuación dependiendo del régimen de tributación al que se pertenezca:

PARÁGRAFO I: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

3.2. Imputación presupuestal

Para la realización del proceso y en seguimiento de lo estipulado en el artículo 71 del decreto 111 de 1996, la presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2. 3. 2. 02. 02. 005. 02. 01. 02, Clasificador programático de la inversión: Mantenimiento de la red vial terciaria, - Clasificador programático de lo inversión: 2402045- Código Clasificación central del producto: 54211, Servicios generales de construcción de carreteras, · Código Bpin: 2024151310006. - Fuente de financiación: SGP- PROPÓSITO GENERAL- LIBRE INVERSIÓN.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
b) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
c) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
d) Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
e) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 “por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación pública y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.

- Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
- Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
- Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
- Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
- Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Caldas y por conducto de la supervisión que designe el Municipio.
- Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- Dar cumplimiento al pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del consultor, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la consultoría.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de Consultoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar todos los elementos requeridos de conformidad con las "especificaciones y entregables" según el numeral 2.2 Especificaciones técnicas de los estudios previos.
- Verificar el alcance del componente de consultoría del contrato, revisar, verificar, validar y aprobar todos los estudios y diseños realizados por sus especialistas en las diferentes áreas.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado o subcontratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Mantener actualizadas las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
- Informar por escrito, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de consultoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar un registro mensual del avance de la Consultoría y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
- Realizar reuniones con el supervisor por lo menos una (1) reunión quincenal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten en estado del mismo.
- Asistir a todas las reuniones personalmente o mediante su delegado con capacidad decisoria que se celebren en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Municipio, relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría.
- Elaborar, junto con el supervisor, las actas de recibo a satisfacción de los diseños y estudios técnicos realizados y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el fin de prevenirlos, evitando así la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Revisar y aprobar los informes solicitados por el Supervisor.

- Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del Municipio, un resumen de la vigencia del contrato y las pólizas que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Presentar informes de la ejecución de sus actividades ejecutadas, índices de gestión y estado avance con respecto a lo programado. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. El consultor presentará en el informe un resumen de trabajo adelantado por los especialistas a su cargo, durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de reunión suscritas.
- Cuando el Municipio lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el consultor presentará informes parciales técnicos, de calidad y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.
- La consultoría entregará al Municipio, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: a.- Aspectos contractuales relevantes. b.- Breve descripción de los trabajos. c.- Ejecución de los trabajos (período de ejecución, frentes de trabajo). d.- Balance económico del contrato. e.- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. f.- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. g.- Recomendaciones sobre especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. h.- Resultados de los ensayos de laboratorio. i.- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. j.- Cronograma final del proyecto, en el se muestren todas las incidencias del mismo. k.- Revisión de los paz y salvos por todo concepto del Consultor con los subcontratistas. l.- Resumen final de los estudios y de las actividades ejecutadas.
- Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la Consultoría.
- En los casos en que el consultor utilice procedimientos inaceptables u operaciones que a juicio de la supervisión representen riesgos para los trabajos, para el consultor, para el municipio o para terceros, podrá ordenar la suspensión temporal de la respectiva operación hasta tanto se tomen las medidas correctivas del caso, a satisfacción del interventor y del supervisor.
- Efectuar la suscripción y liquidación del contrato de Consultoría, dentro de los términos fijados por el mismo, para lo cual se solicitará al consultor participar

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

en la determinación de las actividades finales ejecutadas y en el aseguramiento del establecimiento de las pólizas requeridas a la terminación del contrato.

- Realizar la verificación de cada uno de los volúmenes de estudios (con cada uno de sus entregables descritos en las actividades a ejecutar) objeto del contrato durante su ejecución y dar la aprobación respectiva de su correcto desarrollo y análisis.
- Estudiar la normatividad que aplica para la consultoría a desarrollar y verificar que quede plasmada en los estudios técnicos, diseños y especificaciones técnicas para el contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el Consultor presentará las observaciones a consideración del Municipio y aceptará las recomendaciones que el interventor o el supervisor consideren pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.
- Solicitar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos objeto del contrato, que a su juicio representen un grave riesgo para los trabajos contratados o para el Municipio, o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del supervisor del Municipio. Así mismo, aceptará en cualquier momento, que se suspenda la consultoría, en general, si por su parte existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el consultor tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
- Programar, con la periodicidad que se establezca, una reunión del comité de diseño, a la cual podrá asistir el supervisor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de diseño hará una reunión operativa para controlar el avance de los productos, de la cual se levantará el acta correspondiente, la cual deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
- Verificar que el desarrollo de la consultoría realizada por sus especialistas sea la correcta.
- Revisar y aprobar los planos definitivos objeto de la contratación y las memorias técnicas elaboradas con su equipo de trabajo, antes de la entrega de los mismos y hasta antes de la liquidación del contrato.
- Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos de su equipo de trabajo en el progreso de los estudios y diseños encomendados, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
- Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el supervisor y, si fuere el caso, sugerirá los cambios que la consultoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.
- Mantener el personal ofrecido conforme lo solicitado en el pliego de condiciones correspondiente, la propuesta presentada y en el presente contrato.

- Ejecutar las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente la ejecución correcta de la consultoría.
- Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a la supervisión del contrato para solicitar la debida modificación.
- Exigir el cumplimiento por parte de los especialistas, la entrega de los productos en cada una de las fases de desarrollo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas. Para el efecto, el supervisor o interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con la normatividad técnica vigente.
- EL CONSULTOR suministrará todo el equipo, recursos humanos y técnicos que se requieran para adelantar la consultoría, deberá informarse de la disponibilidad de equipos en el mercado local. EL MUNICIPIO no aceptará demora o reclamo DEL CONSULTOR, debido a la falla o escasez de equipos que sean previsibles.
- El CONSULTOR se obliga para con el municipio a la elaboración de la totalidad de los ensayos y estudios requeridos para realizar los estudios y diseños ajustados a las normas actualizadas, así como el cumplimiento de las normas, leyes y manuales vigentes. EL CONSULTOR llevará a cabo las actividades con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos.
- EL MUNICIPIO podrá exigir y EL CONSULTOR estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con lo requerido.

Especificaciones Técnicas.

De acuerdo con lo requerido por la entidad, el contratista deberá contractualmente cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

a. Levantamiento topográfico. El levantamiento topográfico para la construcción de placa huella deberá realizarse con precisión milimétrica, utilizando equipos de topografía de alta precisión, como estación total o GPS diferencial, para obtener los datos georreferenciados del terreno. Se deben identificar y marcar claramente los puntos de inicio y fin de la vía, así como todos los elementos naturales y artificiales que puedan influir en el diseño, como taludes, drenajes, y obstáculos. Los datos obtenidos deberán permitir la elaboración de planos detallados en planta y perfil, incluyendo curvas de nivel, pendientes longitudinales y transversales, y la cubicación del movimiento de tierras requerido. Todo el proceso deberá cumplir con las normas y especificaciones técnicas vigentes, garantizando que la información proporcionada sea adecuada para la fase de diseño y construcción de la placa huella.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

b. Estudio de suelos y geotecnia (Apiques cada 250 m y ensayos de campo y laboratorio)-. El estudio de suelos y geotecnia para la construcción de una placa huella incluirá la ejecución de apiques cada 250 metros a lo largo del trazado de la vía, con una profundidad adecuada para caracterizar las diferentes capas del suelo y evaluar su capacidad portante. Se realizarán ensayos de campo y análisis de laboratorio para análisis detallados. Estos estudios permitirán identificar las propiedades mecánicas del suelo, evaluar su estabilidad y determinar la necesidad de cualquier tipo de tratamiento o refuerzo, se determinará el valor de CBR del suelo mediante los laboratorios de acuerdo a las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del INVIAS 2012, la información obtenida servirá de base para el diseño estructural de la placa huella, asegurando su durabilidad y funcionalidad en el contexto específico del terreno.

c. Informe de geología local. El informe de geología local para la construcción de una placa huella deberá incluir un análisis detallado de las características geológicas del área de intervención. Este análisis abarcará la identificación de las formaciones rocosas, la descripción de los tipos de suelo y su distribución, así como la evaluación de posibles fenómenos geológicos como deslizamientos, subsidencias o la presencia de fracturas y fallas. Este informe proporcionará una comprensión clara de las condiciones geológicas que podrían afectar la estabilidad y el diseño de la placa huella, permitiendo la implementación de medidas preventivas o correctivas necesarias para garantizar la durabilidad y seguridad de la obra.

d. Plan de adaptación a la guía de manejo ambiental PAGA. La elaboración del Plan de Adaptación a la Guía de Manejo Ambiental (PAGA) para la construcción de la placa huella deberá incluir un análisis de las condiciones ambientales del área de intervención, identificando los impactos potenciales de la obra sobre el entorno natural y social. Este plan contemplará la adopción de medidas de prevención, mitigación y compensación que se alineen con las directrices establecidas en la Guía de Manejo Ambiental aplicable, garantizando el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes. El PAGA incluirá estrategias para la gestión de residuos, control de la erosión, protección de la biodiversidad, manejo de aguas y comunicación con las comunidades locales, asegurando que la ejecución de la obra se realice de manera sostenible y con el menor impacto ambiental posible.

e. Presupuesto de obra y memorias de cálculo. Se deberá incluir un análisis detallado de todas las partidas requeridas, desde la preparación del terreno hasta la finalización de la obra. El presupuesto debe desglosar costos directos e indirectos, contemplando materiales, mano de obra, equipos, y transporte, entre otros. Las memorias de cálculo, por su parte, deberán justificar cada uno de los valores y cantidades estimadas, sustentando el diseño estructural y las demás

condiciones del proyecto de acuerdo con las normativas vigentes y las condiciones específicas del proyecto. Ambos documentos deberán ser claros, precisos y ajustados a la realidad del sitio de la obra, garantizando así una correcta estimación financiera.

f. Presupuesto PMT. El Presupuesto del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) para la placa huella debe incluir un análisis exhaustivo de los costos asociados a la implementación de medidas de control y seguridad vial durante la ejecución de la obra. Esto abarca la señalización temporal, desvíos, cierres parciales o totales de vías, dispositivos de control de tráfico, y personal encargado de la gestión del tránsito. El presupuesto deberá reflejar con precisión las cantidades y costos de cada elemento, asegurando que todas las actividades estén alineadas con las normativas de tránsito y que se minimice el impacto en la movilidad y seguridad de los usuarios de la vía durante la construcción.

g. Presupuesto PMA. Se debe definir claramente todos los costos asociados con la gestión ambiental del proyecto. Esto incluye una evaluación de los impactos ambientales potenciales. El presupuesto debe desglosar los costos para la realización de estudios ambientales, el desarrollo e implementación de medidas de mitigación, y el monitoreo continuo durante la fase de construcción. También debe contemplar la capacitación del personal en prácticas ambientales, la gestión adecuada de residuos generados, y cualquier actividad de restauración de áreas afectadas. Además, debe incluir una previsión para ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes.

h. Especificaciones técnicas. Deben detallarse los materiales, procedimientos y controles de calidad necesarios para garantizar la durabilidad y funcionalidad de la estructura. Esto incluye la definición del tipo y calidad del concreto a utilizar, el tipo de la base o subbase granular. Además, cada aspecto debe estar alineado con las normas técnicas vigentes y adaptado a las condiciones específicas del terreno donde se implementará la placa huella, asegurando así la resistencia al tránsito vehicular y las condiciones climáticas locales, lo anterior ciñéndose a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras 2022 del INVIAS.

i. Diseño estructural placa huella. Este diseño se realizará contemplando lo establecido en la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INVIAS, debe contemplar un análisis detallado de las cargas vehiculares y ambientales a las que estará sometida la estructura, asegurando su resistencia y durabilidad. El diseño debe incluir el dimensionamiento de la losa de concreto con un espesor adecuado, y la disposición del refuerzo de acero para controlar esfuerzos de tracción y compresión. Se deben establecer las especificaciones del concreto a utilizar, como la resistencia mínima y el tipo de aditivos. Además, el diseño estructural debe cumplir con las normas y regulaciones locales aplicables, garantizando que la placa huella sea capaz de soportar las

condiciones de tráfico y ambientales previstas, prolongando su vida útil en la vía rural donde se construirá.

j. Trazado y diseño geométrico. El trazado debe ser optimizado para minimizar los movimientos de tierra, maximizando la estabilidad y seguridad de la vía. Se deben definir los alineamientos horizontales y verticales, con las pendientes longitudinales y transversales adecuadas, asegurando un drenaje eficiente y la comodidad de los usuarios. Además, el diseño geométrico debe considerar el ancho de la calzada y las cunetas, así como las características específicas del entorno rural, cumpliendo con las normativas locales de diseño vial para garantizar la funcionalidad y durabilidad de la placa huella.

k. Análisis de precios unitarios APU. Se debe incluir un desglose detallado de todos los componentes que intervienen en la construcción, como materiales, mano de obra, equipos y herramientas. Los APU deben reflejar los costos reales del mercado, incluyendo transporte de materiales, imprevistos, y las condiciones específicas del terreno y la ubicación de la obra. Asimismo, se deben incorporar las normativas vigentes y cualquier requerimiento especial para asegurar que los precios unitarios sean competitivos y ajustados a la realidad del proyecto, se deben ajustar de preferencia a la resolución de precios de la gobernación de Boyacá vigente.

l. Programación. La programación de obra debe incluir un cronograma detallado que contemple todas las fases del proyecto, desde la preparación del terreno hasta la entrega final de la obra. Esto implica desglosar cada actividad en tareas específicas, asignando tiempos estimados de ejecución y recursos necesarios, incluyendo mano de obra, equipos y materiales. La programación debe ser flexible para adaptarse a posibles imprevistos, pero lo suficientemente precisa para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos. Además, se deben considerar los periodos críticos de la obra, como la colocación del concreto, para evitar retrasos y asegurar la calidad del proyecto. La programación debe ser presentada en MS PROJECT.

m. Diseño hidrológico e hidráulico. Debe incluir un análisis detallado de las condiciones climáticas y topográficas de la zona, con el fin de determinar el comportamiento de las corrientes de agua. Este diseño debe contemplar la capacidad de drenaje necesaria para evitar la acumulación de agua sobre la superficie de la placa huella, garantizando su durabilidad y funcionalidad. Se debe realizar un estudio de caudales de agua y un dimensionamiento adecuado de sistemas de drenaje, como cunetas, alcantarillas y canales, que aseguren el desvío eficiente del agua fuera de la vía. Además, el diseño debe ser compatible con las normativas ambientales vigentes, minimizando el impacto ecológico y asegurando la sostenibilidad de la infraestructura en el tiempo.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

n. Proceso Constructivo. Se debe detallar cada fase de la construcción, desde la preparación del terreno hasta la colocación final del pavimento. Esto incluye la limpieza y nivelación del terreno, la compactación del suelo base, la instalación de sistemas de drenaje y la conformación de las capas de sub-base y base. Posteriormente, se debe especificar el vaciado y curado del concreto, asegurando un adecuado fraguado y resistencia de la placa. El proceso constructivo debe cumplir con las normativas técnicas vigentes y garantizar la seguridad en el sitio de trabajo, además de optimizar el uso de recursos para asegurar la calidad y durabilidad de la obra.

o. Estudio de tránsito. El estudio de tránsito para el diseño de la placa huella debe incluir el análisis detallado del flujo vehicular y peatonal en la zona de intervención. Este estudio debe contemplar la identificación y clasificación de los tipos de vehículos que transitan habitualmente por la vía, así como la estimación de la carga vehicular máxima esperada durante la vida útil de la placa huella. Los resultados del estudio serán fundamentales para diseñar la placa huella con los espesores y refuerzos adecuados, asegurando la durabilidad y funcionalidad de la infraestructura vial en función del uso previsto.

p. Localización Zodme. Para la selección de los sitios de disposición de los materiales sobrantes (en adelante ZODMES) se deberá tener en cuenta la normatividad ambiental vigente, evaluando los componentes ambiental, social y técnico con el fin de identificar la totalidad de criterios que tienen relación con la selección de sitios de disposición de material sobrante.

Personal mínimo requerido. Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere por la naturaleza de la consultoría, contar con un equipo profesional que tenga experiencia amplia y suficiente en este tipo de proyectos, por lo tanto, deberán acreditar la experiencia en dichas áreas, así:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PERFIL	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
Director de consultoría	1	Ingeniero civil y/o en transporte y vías Especialización en gerencia de proyectos	50%
Residente de consultoría	1	Ingeniero civil y/o en transporte y vías Especialización en estructuras	100%
Especialista Hidráulico y Ambiental	1	Ingeniero civil y/o ambiental Especialización en agua y/o recursos	30%

Especialista en Diseño	1	Ingeniero civil y/o en transporte y vías Especialista en diseño de vías	30%
Especialista Geotecnia	1	Ingeniero civil y/o en transporte y vías Especialista en geotecnia vial	30%

CONDICIONES SOBRE EL PERSONAL PROPUESTO:

• El Proponente deberá presentar los documentos requeridos para cada uno de los profesionales propuestos.

• Experiencia profesional, en el caso de la ingeniería y arquitectura, es el tiempo transcurrido a partir de la expedición de la matrícula profesional.

• Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión y se acredita con certificaciones en donde se discrimine el proyecto en el cual laboró, el cargo o funciones, la fecha de inicio, la fecha de terminación y los datos del contratante.

• EL CONTRATISTA, persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrán desempeñarse en cualquiera de los cargos.

• Para las profesiones vigiladas por el COPNIA se debe adjuntar, adicionalmente, matrícula profesional y vigencia de la misma.

• La profesión y los estudios de postgrado que se exijan como requisito mínimo o evaluable, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas o actas de grado respectivas.

• La experiencia como especialista que se exijan como requisito mínimo o evaluable, se tendrá en cuenta a partir de la fecha de grado de la especialización respectiva, según las fechas determinadas en los diplomas o actas de grado (experiencia como especialista anterior a la fecha de grado la entidad no la tendrá en cuenta).

• Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan como los requisitos mínimos exigidos y obtengan el mismo puntaje o superior que obtuvo el profesional a reemplazar, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:
La hoja de vida que presente el proponente debe contener:

- Carta de compromiso del profesional con el proponente para participar en el proceso.
- Copia de matrícula profesional
- Copia del certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente.
- Certificaciones que soporten la experiencia solicitada, expedidas por el contratante, y firmada por el funcionario competente.
- Copia posgrados y otros solicitados

7. Garantías

De conformidad con los artículos **2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015**, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	DIEZ (10%) del valor total del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Hasta la fecha de terminación de la vigencia de los amparos de estabilidad de la obra	Veinte (20%) del valor total del contrato

EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que hace parte del contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Caldas

8. Relación laboral

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

9. Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Caldas.

10. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, ley 780 de 2002 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados. Las personas que intervengan directamente en la ejecución del objeto contractual dependerán directamente del contratista, motivo por el cual en ningún caso se aceptarán pagos de seguridad social como independientes.

11. Multas y cláusula penal

Con la presente contratación, se entenderán Pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

11.1 Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

11.2 Clausula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

12. Indemnidad

El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

13. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Que exista el Registro Presupuestal; b) Certificación de aportes a seguridad social integral. c) Suscripción del acta de inicio. La Tesorería Municipal será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento. A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato. Para la ejecución del presente contrato se requerirá el pago de los impuestos municipales a que haya lugar, de acuerdo con la liquidación realizada por la Tesorería Municipal

14. Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

15. Obligaciones y derechos del contratista

Cumplir con las actividades contenidas dentro de la propuesta dentro de los parámetros establecidos, garantizar la calidad de los insumos y cumplir de acuerdo con lo establecido por la ley sobre el sistema integral de seguridad social.

16. Caducidad

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el MUNICIPIO declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá hacer ningún cambio en los elementos, sin previa autorización del supervisor o supervisores de la Entidad.

17. Interpretación, modificación y terminación unilaterales

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a los dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

18. Legalización y publicación

La publicación del contrato se realizará en la página www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en el literal d, La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. De acuerdo con lo anterior la oferta hace parte de la presente aceptación de oferta

19. Supervisión

La supervisión del presente contrato será designada a la titular de la Secretaria de Secretaria de Planeación y obras Públicas

20. Liquidación del contrato

La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

21. Correspondencia

Para todos los efectos la comunicación entre Municipio y Contratista se realizará por los siguientes medios: Directamente en la oficina, de la Secretaria General y de gobierno, ubicada ubicado en la carrera 3 número 2 - 09, segundo piso del Municipio de Caldas, o a través de medios electrónicos al correo gobierno@caldas-boyaca.gov.co

DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
Alcalde de Caldas

C.C. Secretaria de Planeación y obras Públicas

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Laura Carolina Gómez Asesora Jurídica		Erika Yolanda Núñez P. Secretaria General y de Gobierno		Diego Alejandro Lancheros Alcalde Municipal	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660